

SANTIAGO, 28 de Enero 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1700678

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1700678 presentada por el contribuyente,

TELEFONICA MOVILES CHILE S.A., RUT. N°76.124.890-1 de fecha **27.01.2020**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

Folios N°s 6904007296 – 6904010736 – 6904014016 – 6904016036 – 6904018326 – 6904020396 – 6904022206 - 6904024646 – 6904026686 – 6904028896 – 6904030646 – 6904032776 – 6904034106 – 6904035456.

2°.- Que analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten Signature]
PABLO CALDERON TORRES
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES (S)

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente :CORREO ELECTRONICO				
Notificación Res. Ex. N°1700678 de fecha 28 de Enero 2020.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe